

Anexo I – Res. P.G. N° 37/23
REQUISITOS DE ACEPTABILIDAD PARA
LA RECEPCIÓN DE INDICIOS EN LA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (AIC)

Las indicaciones transcritas en este documento, así como las demás que deben seguirse para la correcta manipulación, recolección y embalaje de indicios, tienen base en el “Manual de actuación en el lugar del hecho y/o escena del delito” elaborado por el Programa Nacional de Criminalística, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y en el “Protocolo Unificado de los Ministerios Públicos de la República Argentina”. Los documentos citados se encuentran disponibles para su compulsu y descarga en la web oficial del Ministerio Público de la provincia de La Pampa: <http://www.mplapampa.gob.ar>

A. Requisitos referidos al EMBALAJE y la IDENTIFICACIÓN

Estas condiciones deben cumplirse en todos los casos y para cualquier tipo de muestra

- Todo indicio debe ser entregado correctamente **embalado**, según lo establecido en el Protocolo Unificado del Programa Nacional de Criminalística.
- Todo embalaje debe contener la **firma del recolector y de los testigos**. Para garantizar su inviolabilidad, las firmas deben abarcar parte del papel del sobre y parte de la cinta adhesiva transparente que debe ser utilizada para sellar la solapa.
- Todo indicio debe estar rotulado con los datos especificados en el **rótulo oficial**, según la versión vigente que se encuentra publicada en la página web del Ministerio Público (www.mplapampa.gob.ar)
- Todo indicio debe estar acompañado de su correspondiente **formulario ininterrumpido de cadena de custodia**, versión vigente que se encuentra en la página del Ministerio Público (www.mplapampa.gob.ar). El formulario debe estar completo y firmado por cada uno de los actores intervinientes en las etapas previas.

- Plazo de tolerancia: ante cambios en la versión vigente de los formularios (cadena de custodia y rótulo oficial), se establecerá un período de tolerancia de hasta 6 meses en el que se recibirán indicios con formularios de versiones previas. Superado este lapso, **no se recibirán indicios con formularios de versiones anteriores** a la vigente.

B. Requisitos referidos a los ASPECTOS TÉCNICOS

Además de cumplir con las condiciones de aceptabilidad referidas al embalaje e identificación, ciertos indicios deben cumplir con las siguientes condiciones técnicas para su recepción en la Agencia de Investigación Científica:

1. Muestras para alcoholemia

Deben remitirse dos muestras independientes por cada individuo utilizando tubos apropiados (según lo establecido en el Protocolo Unificado del Programa Nacional de Criminalística), en sobres individuales identificados como A y B, debidamente rotulados y sellados con cinta adhesiva transparente. Además, las muestras deben enviarse refrigeradas, respetando la cadena de frío y las normas de bioseguridad.

2. Muestras Biológicas (orina, sangre, contenido gástrico y otras)

Deben remitirse en un recipiente apropiado (según lo establecido en el Protocolo Unificado del Programa Nacional de Criminalística), debidamente rotulado y sellado con cinta adhesiva transparente. Las muestras deben enviarse refrigeradas, respetando la cadena de frío y las normas de bioseguridad correspondientes.

3. Hisopados de abuso sexual

Deben remitirse tres muestras independientes por cada una de las zonas hisopadas, en sobres individuales identificados como 1, 2 y 3, debidamente rotulados y sellados con cinta adhesiva transparente.

4. Prendas

Deben ser remitidas secas, correctamente embaladas, en sobres de papel, independientes entre sí (una prenda por cada sobre de embalaje), debidamente rotulados y sellados con cinta adhesiva transparente.

5. Armas de fuego

Si al momento de la recolección un arma de fuego estuviera cargada, se debe proceder a su registro fotográfico y posteriormente a su descarga.

- Los cartuchos llenos acompañan al arma descargada en un solo embalaje, dejando constancia de su presencia en el rótulo oficial y en el formulario de cadena de custodia.
- Las vainas servidas que se retiren del arma deben ser recolectadas siguiendo las indicaciones del protocolo unificado ya citado, en un paquete distinto e indicarse en su propia cadena de custodia de dónde fueron extraídas. **En ningún caso se recibirán armas cargadas.**
- En todos los casos, las armas de fuego deben remitirse correctamente embaladas, respetando el protocolo de recolección y embalaje de armas y las normas de bioseguridad correspondientes.
- El arma debe ser fijada (por ejemplo, con precintos colocados a la altura de la garganta de empuñadura y el cañón) a una lámina rígida de cartón de mayor tamaño, que luego se introduce en el sobre contenedor respectivo, rotulado y sellado con cinta adhesiva transparente. De la misma manera se procederá con el cargador y su munición.

6. Armas blancas

Deben remitirse correctamente embaladas, respetando el protocolo de recolección y embalaje de armas y las normas de bioseguridad correspondientes.

- Dentro del embalaje el arma deberá ser fijada mediante la utilización de precintos a una lámina rígida de cartón de mayor tamaño que el elemento recolectado, para asegurar que su extremo punzante no represente un riesgo.
- El embalaje debe estar correctamente rotulado y sellado con cinta adhesiva transparente.

7. Indicios papilares

- **Indicios papilares en soportes físicos:** deben remitirse en un sobre debidamente rotulado y sellado con cinta adhesiva transparente especificando la



AIC

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
Procuración General de La Pampa



cantidad de placas o elementos contenidos en el sobre y el espacio físico de donde fueron obtenidos los indicios.

- **Indicios papilares digitales:** si bien se aceptan indicios de rastros en formato digital para su cotejo, deben remitirse además imágenes impresas, con resolución mayor a 300ppp, tomadas de forma perpendicular al plano del indicio y con referencia métrica. La imagen impresa debe llevar la firma de los testigos.

8. Billetes o valores

Deben remitirse correctamente embalados, en un sobre rotulado y sellado con cinta adhesiva transparente, informando qué documentación contiene y **el número de serie** de cada uno de los billetes o valores.

9. Muestras para análisis de ADN

Tanto las muestras indubitadas (sangre en papel, material cadavérico, etc.) como las dubitadas (evidencias sobre todo tipo de soporte) deben ser recolectadas según el anexo II. Para el análisis de las mismas debe contarse previamente con el oficio correspondiente

CRISTIAN DAVID MUCH
SECRETARIO DE LA
PROCURACIÓN GENERAL

MARIO OSCAR BONGIANNINO
PROCURADOR GENERAL